



Palencia, 09 de octubre del año dos mil veinticinco  
352-2025/Secretaría Municipal/of. I.

Señor  
Julio Morales Aroche  
Coordinador  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Municipalidad de Palencia  
Presente.

Estimado señor Morales:

De la manera más atenta me dirijo a usted para patentizarle un cordial y afectuoso saludo, augurándole bendiciones en todas las actividades que realice a diario.

De acuerdo a los registros y controles que se llevan dentro de la Secretaría Municipal, correspondiente del 01 al 30 de **septiembre** del año 2025, en la forma siguiente:

1. En relación al artículo 10, literal 19 de Ley de Acceso a la Información Pública, del 01 al 30 de septiembre del año 2025, el Concejo Municipal autorizó un total de cuatro contratos; administrativos.

Sin más por el particular, me suscribo con muestras de estima y consideración.

Cordialmente,

  
**Edgar René Cardona Pantaleón**  
Secretario Municipal



**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**SECRETARÍA MUNICIPAL**





**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 022-2025**

**CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.**

**EVENTO: "COMPRA DE CAMIÓN USADO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".**

**PROVEEDOR: "MULTISERVICIOS EMPRESARIALES M&D"**

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Yesica Judith Pinula López de Ortíz**, de cuarenta y un años de edad, casada, empresaria, guatemalteca, con residencia en veinte (20) Avenida siete guion treinta y cinco (7-35) Residencial Delfines casa quince (15) zona catorce (14), Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos seis (2606) sesenta y siete mil ochocientos setenta (67870) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP, actúo en mi calidad de **propietaria** de la empresa denominada **MULTISERVICIOS EMPRESARIALES M&D**, calidad que acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos setenta y ocho mil trescientos uno (778301), Folio quinientos ochenta y tres (583) Libro setecientos sesenta y tres (763) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete (29/12/2017) y emitida el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés (24/07/2023), y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 022-2025: "COMPRA DE CAMIÓN USADO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 32, 36, 43, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del

**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!



**ALCALDÍA**

**MULTISERVICIOS  
EMPRESARIALES M & D**



Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero setenta guion dos mil veinticinco (070-2025) de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticinco (03/09/2025) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **“COMPRA DE CAMIÓN USADO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”**, a la empresa **MULTISERVICIOS EMPRESARIALES M&D** a través de la modalidad de Cotización Número C guion once guion dos mil veinticinco (**C-11-2025**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintisiete millones doscientos sesenta mil cuatrocientos veintinueve (**27260429**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar el camión usado (solo cabina y chasis) de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	CAMIÓN USADO (SOLO CABINA Y CHASIS)	Unidad	1	INTERNATIONAL	Q. 215,000.00	Q. 215,000.00
<b>TOTAL EN QUETZALES</b>						Q. 215,000.00
<b>TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS</b>						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar el camión usado con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: DE LA RECEPCIÓN:** Si al momento de la entrega del camión usado a la Comisión Receptora, ésta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no será recibido por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y si **EL PROVEEDOR** varía la calidad del camión, será sancionado conforme la Ley. Así mismo **EL PROVEEDOR**, es responsable por los vicios y defectos ocultos del camión usado en el momento de la entrega, así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 215,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será mediante un solo pago, el cual se tramitará luego de haberse recibido el camión usado a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** debiendo presentar los siguientes documentos: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve



anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del contrato y será una sola entrega. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar el camión usado en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: a) Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega del camión usado se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** a) Entregar el camión usado objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo del camión usado; **EL PROVEEDOR**, la comisión receptora, levantarán el acta de recepción para los tramites respectivos; b) Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; c) Entregar el camión usado (solo cabina y chasis) cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; d) Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del camión usado; e) De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: a) Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; b) Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; c) Verificar que el camión usado se entregue en tiempo; d) Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago del camión usado. **OCTAVA: GARANTIAS:** **EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del camión usado, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del camión usado dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el camión usado. **NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega del camión usado objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de **LA MUNICIPALIDAD** de exigir su cumplimiento. **DICIMA: RECEPCIÓN:** a) **EL**

**MUNI  
PALENCIA**  
*¡Somos desarrollo!*

**ALCALDÍA**

**SERVICIOS  
MUNICIPALES M & D**

**PROVEEDOR** deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique **LA MUNICIPALIDAD**; **b)** Cuando el camión usado haya sido entregado se nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que el camión usado cumple satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a **EL PROVEEDOR**, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; **b)** Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; **c)** Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; **d)** Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; **e)** Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; **f)** Vencimiento del plazo contractual; **g)** Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** **a)** Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; **b)** Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y NOTIFICACIONES:** **EL PROVEEDOR** señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede

de la Empresa en la veinte (20) Avenida siete guion treinta y cinco (7-35) Residencial Delfines casa quince (15) zona catorce (14), Guatemala. y "LA MUNICIPALIDAD" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA: EL PROVEEDOR** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que **EL PROVEEDOR** entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por **EL PROVEEDOR**; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **VIGESIMA FISCALIZACIÓN: EL PROVEEDOR** se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **VIGESIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: LA MUNICIPALIDAD** por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	001	002	000	325	105	21	0101	0001

del presupuesto vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----



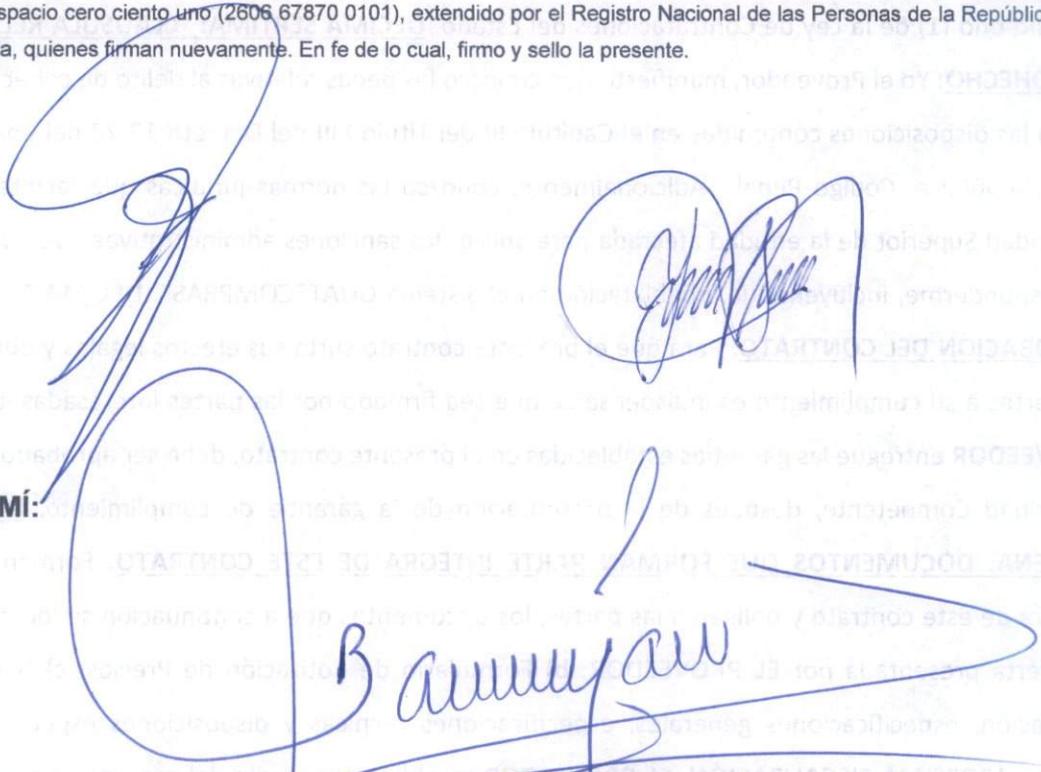
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!  
ALCALDE MUNICIPAL

**MULTISERVICIOS  
EMPRESARIALES M & L**  
Yessica Judith Pinula López de Ortiz  
PROVEEDOR

**ALCALDÍA**

**AUTÉNTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el ocho de septiembre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Yesica Judith Pinula López de Ortiz**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos seis espacio sesenta y siete mil ochocientos setenta espacio cero ciento uno (2606 67870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



**Lic. Jorge Mario Barrios Falla**  
**ABOGADO Y NOTARIO**





**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 023-2025**

**CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.**

**EVENTO: "COMPRA DE CAMIÓN DE VOLTEO USADO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA".**

**PROVEEDOR: "MULTISERVICIOS EMPRESARIALES M&D"**

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve espacio noventa y cuatro mil cuatrocientos doce espacio cero uno cero cinco (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas del Municipio de Palencia, actúo en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Palencia, del departamento de Guatemala, personería que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veinte tres (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia, c) cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001), otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Yesica Judith Pinula López de Ortiz**, de cuarenta y un años de edad, casada, empresaria, guatemalteca, con residencia en veinte (20) Avenida siete guion treinta y cinco (7-35) Residencial Delfines casa quince (15) zona catorce (14), Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos seis (2606) sesenta y siete mil ochocientos setenta (67870) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP, actúo en mi calidad de **propietaria** de la empresa denominada **MULTISERVICIOS EMPRESARIALES M&D**, calidad que acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos setenta y ocho mil trescientos uno (778301), Folio quinientos ochenta y tres (583) Libro setecientos sesenta y tres (763) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete (29/12/2017) y emitida el veinticuatro de julio de dos mil veintitrés (24/07/2023), y quien en lo sucesivo del presente contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto y que por el presente instrumento otorgamos: **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 023-2025: "COMPRA DE CAMIÓN DE VOLTEO USADO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA"**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato lo

**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!  
**ALCALDÍA**

**MULTISERVICIOS  
EMPRESARIALES M & D**

suscribimos con fundamento en los artículos: 9, 17, 18, 32, 36, 43, 47, 48, 49 y 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; artículos 21, 42, 43 y 44 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; Decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas; Acuerdo número cero sesenta y nueve guion dos mil veinticinco (069-2025) de fecha tres de septiembre de do mil veinticinco (03/09/2025) inscrito en el Libro de Acuerdos de Alcaldía, en el que se aprueba definitivamente la adjudicación del evento denominado **“COMPRA DE CAMIÓN DE VOLTEO USADO PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA”**, a la empresa **MULTISERVICIOS EMPRESARIALES M&D** a través de la modalidad de Cotización Número C guion diez guion dos mil veinticinco (**C-10-2025**), identificado con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintisiete millones doscientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y tres (**27245993**). De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Para efectos del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar el camión de volteo usado de conformidad con su oferta presentada, que consiste en lo siguiente: -----

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	CAMION DE VOLTEO	UNIDAD	1	INTERNATIONAL	Q. 375,000.00	Q. 375,000.00
<b>TOTAL EN QUETZALES</b>						<b>Q. 375,000.00</b>
<b>TOTAL EN LETRAS: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS</b>						

EL PROVEEDOR deberá encargarse de entregar el camión de volteo usado con sus propios medios al lugar establecido por la Municipalidad, de conformidad con las disposiciones del presente contrato, su oferta presentada y las bases de Cotización del evento. **TERCERA: DE LA RECEPCION:** Si al momento de la entrega del camión de volteo usado a la Comisión Receptora, esta comprueba que no están acorde a las especificaciones técnicas incorporadas al presente contrato, no será recibida por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, y si **EL PROVEEDOR** varía la calidad del camión de volteo usado, será sancionado conforme la Ley. Así mismo **EL PROVEEDOR**, es responsable por los vicios y defectos ocultos del camión de volteo usado en el momento de la entrega, así como por la destrucción o deterioro debido a dolo o culpa de su parte. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor total del presente contrato es por un monto de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 375,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y cualquier otro impuesto. **LA MUNICIPALIDAD** y **EL PROVEEDOR** convienen que la **FORMA DE PAGO** será mediante un solo pago, el cual se tramitará luego de haberse recibido el camión de volteo usado a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** debiendo presentar los siguientes documentos: **a) 1)** Factura electrónica debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y recibo de caja si es factura cambiaria; **2)** Fotocopia del contrato suscrito. **3)** Fotocopia de la resolución de aprobación del contrato. **4)** Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato y su certificado de autenticidad. **EL PROVEEDOR** otorgará a **LA MUNICIPALIDAD** hasta treinta (30) días calendario de crédito. **b)** La factura deberá ser emitida de la manera siguiente: Nombre: Municipalidad de Palencia; Dirección: Cantón Pueblo Nuevo cero guion noventa y tres (0-93) Palencia Guatemala; Número de Identificación Tributaria (NIT) quinientos sesenta y un mil trescientos uno guion nueve (561301-9). **LA MUNICIPALIDAD** no



otorgará a **EL PROVEEDOR** ningún pago en concepto de anticipo al iniciar la vigencia del contrato. Así mismo, si las facturas son cambiarias, al momento de la entrega del cheque se deberá emitir el correspondiente recibo de caja. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** Se conviene entre las partes que el plazo para la entrega del bien objeto del presente contrato será a partir del día siguiente a la aprobación del contrato y será una sola entrega. **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar el camión de volteo usado en el plazo que indicó en su oferta, dicho plazo podrá prorrogarse una sola vez siendo única y exclusivamente en los siguientes casos: **a)** Caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL PROVEEDOR** debidamente justificado y comprobado, causas naturales, hechos generados por el hombre o disposiciones legales que afecten, demoren o impidan el cumplimiento del presente contrato. En ningún caso se concederá prórroga del plazo convenido, si el retraso en la entrega del camión de volteo usado se debe a circunstancias que reflejen imprudencia, negligencia o incapacidad imputables a **EL PROVEEDOR**. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** Son obligaciones del **EL PROVEEDOR:** **a)** Entregar el camión de volteo usado objeto del presente contrato en el plazo estipulado en la oferta, a la comisión receptora de la Municipalidad de Palencia, Guatemala, en las instalaciones que la municipalidad requiera, sin que esto varíe el costo del camión de volteo usado; **EL PROVEEDOR**, la comisión receptora, levantarán el acta de recepción para los tramites respectivos; **b)** Garantizar a **LA MUNICIPALIDAD** la pacífica y útil posesión del bien vendido; **c)** Entregar el camión de volteo usado cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas; **d)** Revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que en ellos se observe, debiendo formular las consultas y observaciones con el tiempo debido antes de la entrega del camión de volteo usado; **e)** De conformidad con la oferta presentada por **EL PROVEEDOR;** este manifiesta: **1.** Que se sujetan en todo a las leyes de Guatemala. **2.** Aceptan expresamente todas y cada una de las condiciones expuestas en el contrato a celebrarse entre su representada y la Municipalidad de Palencia. **3.** Se sujetan a todo lo estipulado en el contrato, especificaciones generales y documentos anexos para la Cotización. **4.** Los precios que ofrecen son fijos e inalterables y estarán calculados tomando en cuenta las disposiciones estipuladas en el contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** Son obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD**, además de cumplir y velar por las leyes y reglamentos respectivos: **a)** Velar porque **EL PROVEEDOR** cumpla con todos los requisitos establecidos en este contrato; **b)** Entregar el precio comprometido en las modalidades y condiciones convenidas, de acuerdo a la disponibilidad financiera; **c)** Verificar que el camión de volteo usado se entregue en tiempo; **d)** Realizar con agilidad el trámite que corresponde al pago del camión de volteo usado. **OCTAVA: GARANTIAS: EL PROVEEDOR** se obliga a presentar las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del camión de volteo usado, que garantizará el cumplimiento del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega del camión de volteo usado dentro del período de tiempo estipulado. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el camión de volteo usado. **NOVENA: RETRASO EN LA ENTREGA:** El incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** en la entrega del camión de volteo usado objeto del presente contrato, lugar y forma convenidos, se sancionará con el pago de una multa del cero punto cinco

por millar del valor del presente contrato por cada día de atraso en que incurra en la entrega del bien, sin perjuicio del derecho de LA MUNICIPALIDAD de exigir su cumplimiento. **DECIMA: RECEPCIÓN:** a) **EL PROVEEDOR** deberá permitir en cualquier momento el seguimiento y evaluación física, administrativa y financiera que para el efecto practique **LA MUNICIPALIDAD**; b) Cuando el camión de volteo usado haya sido entregado se nombrará la comisión receptora integrada por tres miembros. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación del nombramiento. Si la comisión comprueba que el camión de volteo usado cumple satisfactoriamente con las especificaciones acordadas suscribirá el acta de recepción final en caso contrario hará constar en acta y solicitará a **EL PROVEEDOR**, que cumpla con los requerimientos establecidos en el presente contrato, bases y Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** **EL PROVEEDOR** tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder o disponer en cualquier forma, total o parcial, los derechos que le otorga el presente contrato, bajo pena de multa de lo pactado. Así mismo, **EL PROVEEDOR** tiene prohibido celebrar subcontratos para el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia por parte del **EL PROVEEDOR** en la entrega del bien contratado o negativa infundada a cumplir con sus obligaciones; b) Si **EL PROVEEDOR** es declarado en quiebra o se le embarguen bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; c) Si **EL PROVEEDOR** cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; d) Si el Proveedor dejaré de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; e) Si **EL PROVEEDOR** no presenta las fianzas a que está obligado conforme este contrato; f) Vencimiento del plazo contractual; g) Rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**. **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio en la vía directa, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se sometan a la jurisdicción del tribunal correspondiente, todo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Cualquier caso no previsto en el presente contrato se resolverá aplicando la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, asimismo, las bases que motivan el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO:** a) Queda entendido que fuerza mayor o caso fortuito son eventos fuera del control de las partes, que afectan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y que se conceptúan como sucesos de fuerza mayor y/o caso fortuito generalmente los incendios, fenómenos telúricos, epidemias, huelgas, revoluciones, acciones del Gobierno, guerra, actos de enemigos públicos y en general, acontecimientos sobre los cuales la parte o las partes afectadas no tengan control y que sean de tal naturaleza, que retrasen, restrinjan, o impidan su acción en su debido tiempo; b) Queda convenido, que la falta de cumplimiento de las obligaciones dictadas en este contrato a causa de fuerza mayor o caso fortuito, no se consideran como violación o incumplimiento contractual, y que para este caso o por cualquier causa no imputable a **EL PROVEEDOR**, se aplicará lo que sobre el asunto regula el artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



Estado. **DÉCIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA, CITACIONES Y**

**NOTIFICACIONES:** EL PROVEEDOR señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa en la veinte (20) Avenida siete guion treinta y cinco (7-35) Residencial Delfines casa quince (15) zona catorce (14), Guatemala y "LA MUNICIPALIDAD" señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala.

**DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** EL PROVEEDOR declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones convenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tiene cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SEPTIMA: "CLAUSULA**

**RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

**DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento es indispensable que sea firmado por las partes interesadas, que EL PROVEEDOR entregue las garantías establecidas en el presente contrato, debe ser aprobado por la Autoridad Competente, después de la presentación de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE**

**CONTRATO:** Forman parte integral de este contrato y obligan a las partes, los documentos que a continuación se identifican: a) Oferta presentada por EL PROVEEDOR; b) Formulario de Cotización de Precios; c) Bases de Cotización, especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales del evento. **VIGESIMA FISCALIZACIÓN:** EL PROVEEDOR se obliga por medio del presente a contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal deba efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionado a la misma los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran. **VIGESIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** LA MUNICIPALIDAD por escrito informa que el pago de las obligaciones que conlleva el presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

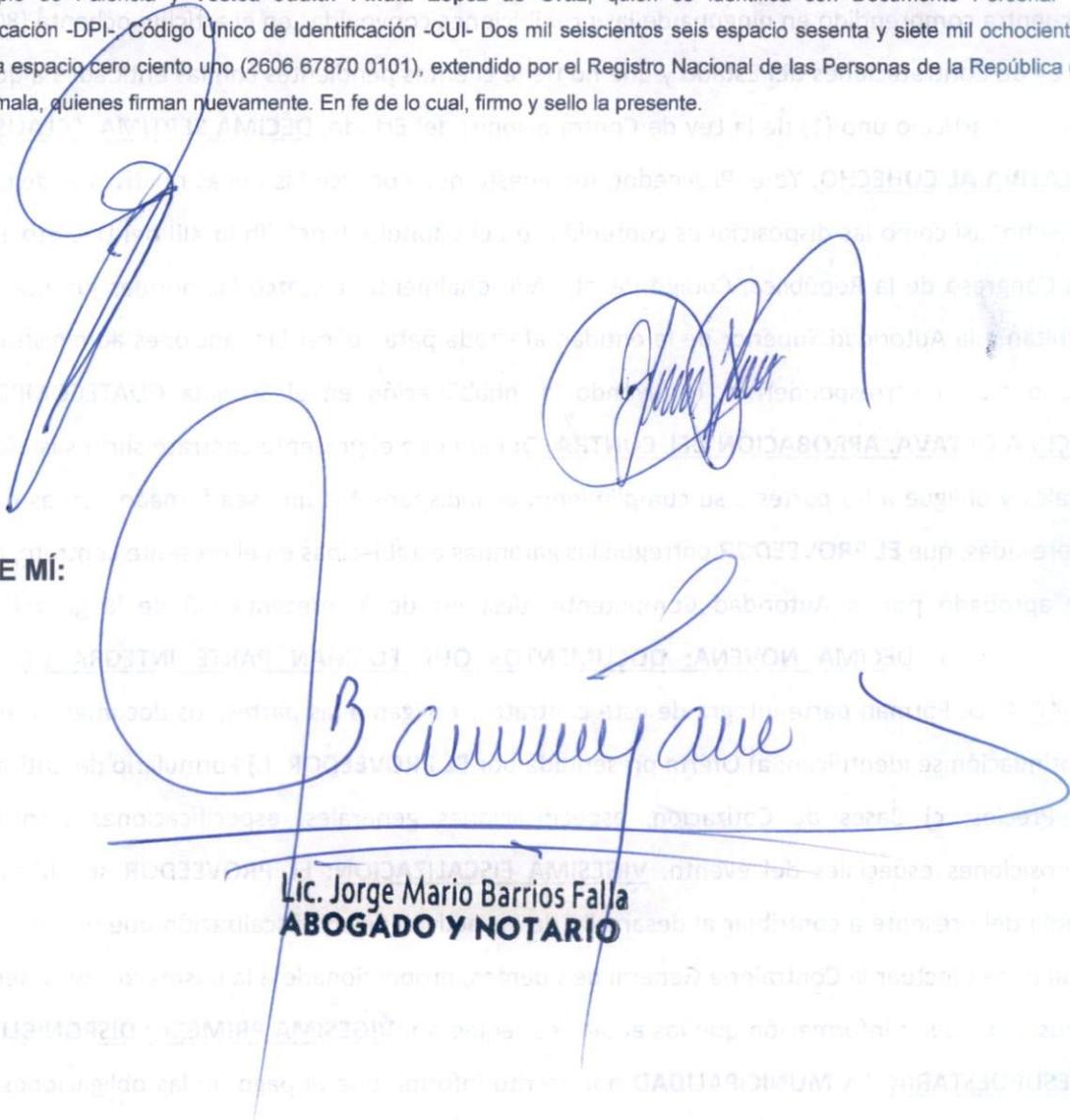
Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
19	01	001	002	000	325	105	42	1501	0009

del presupuesto vigente. **VIGESIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de tres hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para "EL PROVEEDOR" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD", con la misma validez y fuerza ejecutiva. -----



**AUTÉNTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el ocho de septiembre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **Yesica Judith Pinula López de Ortiz**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- Dos mil seiscientos seis espacio sesenta y siete mil ochocientos setenta espacio cero ciento uno (2606 67870 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:



**Lic. Jorge Mario Barrios Falla**  
**ABOGADO Y NOTARIO**





CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 024-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA LAGUNA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: EN CASERÍO LA LAGUNA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "SERPLACO"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS:** por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **David Roberto Ruano Téllez**, de cuarenta (40) años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno (2301) treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos (33452) dos mil ciento uno (2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Propietario** de la empresa denominada **SERPLACO**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325), Folio trescientos treinta y dos (332) Libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha veinte de agosto de dos mil ocho (20/08/2008) y emitida el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco (24/02/2025), y quien para efecto del presente contrato se me denominará como **EL**

**MUNI  
PALENCIA**  
*¡Somos desarrollo!*

**ALCALDÍA**

**SERPLACO**  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

**CONTRATISTA.** Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA NÚMERO 024-2025: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA LAGUNA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintisiete millones doce mil cuatrocientos nueve **(27012409)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: -----

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>1.00</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.01	Replanteo topográfico (Incluye la demarcación de las estructuras de obra gris por construirse y las viviendas beneficiadas)	m	1,250.00	Q 10.00	Q 12,500.00
1.02	Limpieza y chapeo en área de perforación de pozo mecánico, tanque de almacenamiento elevado, línea de impulsión y distribución y puntos de construcción complementaria	m2	1,875.00	Q 8.00	Q 15,000.00
1.03	Demolición de bordillo de concreto existente con extracción de escombros	m	4.00	Q 75.00	Q 300.00
1.04	Demolición de carpeta de rodadura de concreto hidráulico existente de sección 0.40 x 0.15 m con extracción de escombros	m2	8.00	Q 130.00	Q 1,040.00
1.05	Demolición de accesos, banquetas y rampas de concreto hidráulico de sección 0.60 x 0.10 m con retiro de escombros	m2	12.00	Q 110.00	Q 1,320.00
<b>2.00</b>	<b>POZO MECANICO</b>				
2.01	Perforación de pozo mecánico en un diámetro de 17-1/2" (Incluye montaje y desmontaje de maquinaria)	Pie	1,200.00	Q 1,300.00	Q1,560,000.00
2.02	Tubería para ademe con rejilla tipo III de acero negro al carbón de 12", ASTM A53 grado B, espesor de 0.25"	Pie	660.00	Q 450.00	Q 297,000.00
2.03	Tubería para ademe liso de 12" de acero negro al carbón, ASTM A53 grado B, espesor de 0.25"	Pie	540.00	Q 340.00	Q 183,600.00
2.04	Registro eléctrico de pozo mecánico	Unidad	1.00	Q31,000.00	Q 31,000.00



2.05	Desarrollo y limpieza del pozo mecánico	Unidad	1.00	Q75,000.00	Q 75,000.00
2.06	Pruebas de bombeo para pozo mecánico	Unidad	1.00	Q60,000.00	Q 60,000.00
2.07	Conformación de sello hidráulico en pozo mecánico	Unidad	1.00	Q41,000.00	Q 41,000.00
2.08	Análisis físico-químico del agua en pozo mecánico	Unidad	1.00	Q 3,500.00	Q 3,500.00
<b>3.00</b>	<b>SISTEMA DE BOMBEO Y OBRAS</b>				
3.01	Bomba sumergible con rendimiento de 160 GPM con una carga dinámica total CDT = 423 m	Unidad	1.00	Q.80,000.00	Q. 80,000.00
3.02	Motor sumergible de 100 HP, 460 V, 3F, 60 Hz, 3450 RPM, factor de servicio = 1.15	Unidad	1.00	Q.295,200.00	Q. 295,200.00
<b>4.00</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
4.01	Tubería de ascenso de HG de 4" tipo pesado	Pie	1,200.00	Q 310.00	Q 372,000.00
4.02	Cabezal de descarga + accesorios con caja de protección	Unidad	1.00	Q 48,000.00	Q 48,000.00
4.03	Panel de arranque con variador de frecuencia de 100 HP y 460 V	Unidad	1.00	Q165,000.00	Q 165,000.00
<b>5.00</b>	<b>CASETA DE BOMBEO Y/O DESINFECCIÓN</b>				
5.01	Caseta de control eléctrico + Caseta de protección de dosificador de cloruro de sodio (Incluye puetas P-1 y P2, ventana V-1+B y balcón) tal y como se define en los planos constructivos	Unidad	1.00	Q 62,000.00	Q 62,000.00
<b>6.00</b>	<b>EQUIPO DE DESINFECCIÓN</b>				
6.01	Dosificador de cloruro de sodio	Unidad	1.00	Q 16,000.00	Q 16,000.00
<b>7.00</b>	<b>LÍNEA DE CONDUCCIÓN</b>				
7.01	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 4" x 160 PSI en línea de impulsión	m	297.00	Q 380.00	Q 112,860.00
7.02	Excavación, conformación de base y relleno con material clasificado para línea de impulsión, ancho 0.40 m, de profundidad de 0.60 m, con base y cobertura de selecto de 0.10 m por capa	m3	93.00	Q 370.00	Q 34,410.00
<b>8.00</b>	<b>LINEA DE DISTRIBUCIÓN</b>				
8.01	Suministro e instalación de sistema de distribución de caudales para dosificación de circuitos 1, 2 y 3 con tubería HG de 4" de tanque de distribución de agua potable elevado	Unidad	1.00	Q 20,624.00	Q 20,624.00
8.02	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 2-1/2" x 160 PSI en Circuito No.1 y 2	m	1,250.60	Q 310.00	Q 387,686.00
8.03	Suministro e instalación de tubería PVC de diámetro de 1-1/2" x 160 PSI en Circuito No.1	m	59.20	Q 240.00	Q 14,208.00
8.04	Excavación, conformación de base y relleno con material clasificado para línea de distribución en Circuito No.1 y No. 2 de ancho 0.40 m, de profundidad de 0.60 m, con base y cubierta de 0.10 m por capa + material existente	m3	312.00	Q 370.00	Q 115,440.00
<b>9.00</b>	<b>CAJAS</b>				

¡Somos desarrollo!



**ALCALDÍA**

**SERPLACO**  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCION



*[Handwritten signature]*

9.01	Suministro e instalación de válvula de Compuerta de diámetro 2 1/2" en tubería de distribución para circuitos 1 y 2 (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	Unidad	4.00	Q 4,000.00	Q 16,000.00
9.02	Suministro e instalación de válvula de Limpieza de diámetro 2 1/2" en tubería de distribución para circuito 2, (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	Unidad	1.00	Q 4,800.00	Q 4,800.00
9.03	Suministro e instalación de válvula de Limpieza de diámetro 1 1/2" en tubería de distribución para circuito 1, (ubicación definida en planos constructivos) más construcción de caja de protección con tapadera de concreto reforzado.	Unidad	1.00	Q 39,000.00	Q 39,000.00
<b>10.00</b>	<b>TANQUE DE DISTRIBUCIÓN</b>				
10.01	Zapata Z-1 de 2.50x2.50x0.40 m con refuerzo No.4 @ 0.15 m A/S f'c= 4,000 PSI + colocación de contracimientto de t= 0.40 m con f'c= 2,000 PSI	Unidad	4.00	Q 15,000.00	Q 60,000.00
10.02	Columna - "A" de 0.40 x 0.40m con 8 No.5 con estribos y eslabones dobles como se define en planos constructivos No.3 @ 0.10 m con acabado de repello + cernido gris fino en caras vistas del elemento más pernos de anclaje de 5/8" x 23.60" grado 60 y platinas de anclaje con rigidizantes	ml	10.40	Q 6,500.00	Q 67,600.00
10.03	Viga de Amarre V-A de 0.30x0.40m con 4 No.5 + 2 No. 4 + 2 No.3 y Est. No.3 @ 0.15 m, más aplicación de repello + cernido gris fino en caras vistas del elemento	ml	26.40	Q 700.00	Q 18,480.00
10.04	Suministro, construcción e instalación de tanque de distribución elevado con estructura metálica de capacidad de 100 m3 con acabado de revestimiento de pintura anticorrosiva y de esmalte	Unidad	1.00	Q590,000.00	Q 590,000.00
<b>11.00</b>	<b>CONEXIONES PREDIALES</b>				
11.01	Suministro e instalación de acometida domiciliar (incluye llave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos).	Unidad	45.00	Q 1,500.00	Q 67,500.00
11.02	Suministro e instalación de acometida predial (incluye llave de globo, contador, llave de compuerta y llave de cheque, protegidas por dos cajas de concreto prefabricado tal y como se define en planos constructivos más instalación de válvula de chorro).	Unidad	15.00	Q 1,900.00	Q 28,500.00
<b>12</b>	<b>REPOSICIÓN PAVIMENTOS</b>				
12.01	Reconstrucción de bordillo de concreto de 0.15 x 0.20 m f'c: 3,000 PSI	m	4.00	Q 410.00	Q 1,640.00



12.02	Reposición de pavimento de concreto t= 0.15 m de f'c: 3,000 PSI + base de selecto t= 0.20 m	m2	8.00	Q 520.00	Q 4,160.00
12.03	Reposición de accesos, rampas y banquetas de concreto hidráulico con resistencia f'c: 3,000 PSI y t=0.10 m	m2	12.00	Q 490.00	Q 5,880.00
<b>13.00</b>	<b>OBRAS Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS</b>				
13.01	Acometida eléctrica con instalación de accesorios de entrada de 1 1/2" + caja socket y contador eléctrico	Unidad	1.00	Q 25,000.00	Q 25,000.00
<b>14.00</b>	<b>MURO PERIMETRAL + PORTON</b>				
14.01	Portón doble hoja de Malla Galvanizada de 2-1/2 x 2-1/2" Calibre 13 y marco de tubo Galvanizado de 1-1/2", de 5.56 m x 2.65 m, Incluye la conformación de puerta peatonal de 1.40 x 2.10 tal y como se indica en los Planos Constructivos	Unidad	1.00	Q 19,000.00	Q 19,000.00
14.02	Muro perimetral de block y malla galvanizada ubicado en área de pozo mecánico y construcción de tanque de almacenamiento	ml	27.40	Q 2,980.00	Q 81,652.00
<b>15.00</b>	<b>MEDIDAS MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>				
15.01	Siembra de árboles como medida de mitigación.	Unidad	10.00	Q 120.00	Q 1,200.00
<b>TOTAL EN QUETZALES</b>					<b>Q.5,000,000.00</b>
<b>TOTAL EN LETRAS: CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS</b>					

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000,000.00)** que incluye el impuesto al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número **88-2025**, de fecha veintitrés de julio de dos mil veinticinco (23/07/2025), para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: -----

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Correlativo
12	01	001	000	005	331	105	22	0101	0001
12	01	001	000	005	331	105	31	0101	0004

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **un millón de quetzales exactos (Q.1,000,000.00)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo

MUNI  
PALENCIA  
¡Somos desarrollo!

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

ALCALDÍA

pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; **f)** Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **g)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **h)** Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; **i)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** **a)** Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)**



Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; **g)** Original de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** **a)** Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; **b)** Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; **c)** Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; **d)** Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; **e)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; **f)** Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; **g)** Copia de Certificados de calidad de los materiales; **h)** Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; **i)** Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; **j)** Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; **k)** Entrega de cuatro (4) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de

**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!



**SERPLACO**  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



*[Handwritten signature]*

ALCALDÍA

notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: A) PLAZO CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de **doscientos cuarenta (240)** días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a) LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b) EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la



prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. **(Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** **DÉCIMA:** **RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** **a) Dirección Municipal de Planificación:** 1. Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. 2. Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. 3. Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. **b) Supervisor Municipal:** 1. Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; 2. Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; 3. Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; 4. Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; 5. El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; 6. Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; 7. Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; 8. Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser aprobados por la autoridad competente. 9. Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente

**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**ALCALDÍA**

**SERPLACO**  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; **10.** Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; **11.** Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; **12)** Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo.

**B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: **a) Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: **1.** Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; **2.** Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; **3.** Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** **1.** Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); **2.** Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; **3.** Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **4.** Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; **5.** Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA**



será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** **1.** Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones generales y técnicas; **2.** Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; **3.** Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; **4.** Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; **5.** Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; **6.** Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; **7.** Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. **8.** Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. **9.** No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. **10.** Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; **11.** Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; **12.** Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. **13.** Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-". **14.** Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** **1) LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las



causas siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. c) Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. d) Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**: a) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA** con base en este contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 4) El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a **EL CONTRATISTA**, según se establece en el **artículo 57** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO:** A) Obligación del registro de la georreferencia: **LA MUNICIPALIDAD:** 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B) Obligación para la publicación de la información a través de un dispositivo de grabación digital: **EL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a los contratistas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y proveer el enlace a la entidad contratante para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el período de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS.** **EL CONTRATISTA** por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus



trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a **LA MUNICIPALIDAD** de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personal de mano de obra calificada **como mínimo el veinte por ciento (20%) deberá ser de la comunidad beneficiada.** **DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN:** **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** se obligan a: **1)** Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y **2)** Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS:** **a)** Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales, Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA SÉPTIMA: FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la



ALCALDÍA



ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: **a)** con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; **b)** Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: **A)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. **B)** En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por **EL CONTRATISTA**, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de **LA MUNICIPALIDAD**, y ocurridos durante este período, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a **EL CONTRATISTA**. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos



deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA**, convienen en que durante el período de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** **Inspecciones:** EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por LA MUNICIPALIDAD inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: **1)** Cuando la obra esté terminada, EL CONTRATISTA deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas. **2)** El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a EL CONTRATISTA para que éste proceda a corregir las deficiencias. **3)** Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, EL CONTRATISTA o su representante. **4)** La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: **a)** Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar EL CONTRATISTA. **b)** El tiempo a emplearse. **c)** Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. **5)** Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. **6)** La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **7)** LA MUNICIPALIDAD a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra. **Liquidación:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a EL CONTRATISTA. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de la Liquidación:** La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho

MUNI  
PALENCIA  
¡Somos desarrollo!

ALCALDÍA

SERPLACC  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. (**Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA: TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.** **EL CONTRATISTA** removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de **EL CONTRATISTA** y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. **EL CONTRATISTA** sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para **LA MUNICIPALIDAD** y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que **EL CONTRATISTA** no remueva la parte del

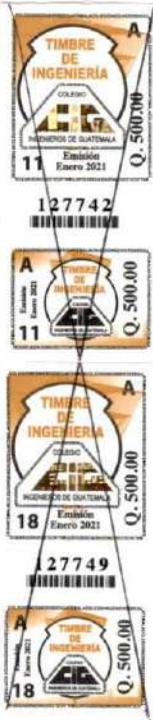




**MUNI  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!



trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o LA MUNICIPALIDAD podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 1ra calle y 1ra. Avenida zona 4, Barrio "El Porvenir", Jalapa, Jalapa y LA MUNICIPALIDAD señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de nueve hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para EL CONTRATISTA y el otro para LA MUNICIPALIDAD, con la misma validez y fuerza ejecutiva.



**MUN  
PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!

**Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**  
ALCALDE MUNICIPAL

**ALCALDÍA**

**David Roberto Ruano Téllez**  
CONTRATISTA

**SERPLACO**  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

**AUTÉNTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, como Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden, son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y **David Roberto Ruano Téllez**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- Dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

**Lic. Jorge Mario Barrios Falla**  
**ABOGADO Y NOTARIO**



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 025-2025

CUENTADANCIA NÚMERO No 2022-100-105-22-001.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA NO. 767 EN ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA".

UBICACIÓN: ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.

CONTRATISTA: "CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL"

En el municipio de Palencia, departamento de Guatemala a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco; constituidos en la sede de la **MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**, por el presente acto, **NOSOTROS**: por una parte **Guadalupe Alberto Reyes Aguilar**, de sesenta años de edad, casado, guatemalteco, Alcalde Municipal, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos noventa y nueve (1999) noventa y cuatro mil cuatrocientos doce (94412) cero uno cero cinco (0105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA** como **ALCALDE MUNICIPAL**, calidad que acredito con: a) Fotocopia legalizada del Acuerdo de Nombramiento número cero trece guion dos mil veintitrés (013-2023), de Junta Electoral del Departamento de Guatemala, de fecha veintiuno de julio del dos mil veintitrés (21/07/2023), b) Certificación del Acta número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de la sesión pública solemne celebrada por el Concejo Municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), en donde consta la toma de posesión del cargo, suscrita en el libro de actas Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad de Palencia. c) Cuentadancia identificada con el número dos mil veintidós guion cien guion ciento cinco guion veintidós guion cero cero uno (2022-100-105-22-001) otorgado por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Palencia. Y quien en el curso del presente contrato se me denominará indistintamente como **LA MUNICIPALIDAD** o **LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**; por otra parte **Sergio Augusto Cruz Barillas**, de sesenta y seis años de edad, casado, Ingeniero Civil, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos cincuenta y nueve (2359) setenta y nueve mil ciento veinte (79120) cero ciento uno (0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **propietario** de la empresa denominada **CONSTRUCTORA A & C INTEGRAL**, lo cual acredito con Patente de Comercio de la Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro doscientos setenta y tres mil treinta y tres (273033), Folio ochocientos trece (813) Libro doscientos treinta y cuatro (234) categoría ÚNICA de Empresas Mercantiles, inscrita en fecha doce de septiembre de dos mil uno (12/09/2001) y emitida el diez de noviembre de dos mil dieciséis (10/11/2016), y quien para efecto del presente contrato se le denominará como **EL CONTRATISTA**. Ambos manifestamos ser de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para otorgar el presente: **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE**

**MUNI  
PALENCIA**  
*Somos desarrollo*  
**ALCALDÍA**

**CONSTRUCTORA  
A & C  
INTEGRAL**

**OBRA NÚMERO 025-2025: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA NO. 767 EN ALDEA EL PARAÍSO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base a lo establecido en los artículos: 2, 5, 7, 9, 33, 35, 52, 53, 67, 68, 72, y 73 del Código Municipal y sus Reformas; artículos 9, 17, 18, 36, 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; y Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. El evento objeto del presente contrato se identifica con el Número de Operación en Guatecompras **-NOG-** veintiséis millones novecientos veintinueve mil quinientos sesenta **(26929570)**. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA está obligado de conformidad con las especificaciones, planos y demás documentación técnica, a ejecutar la obra, que comprende los siguientes renglones de trabajo, precios unitarios y totales: \_\_\_\_\_

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1.01	Replanteo topográfico y limpieza general	m2	1090.00	Q 10.33	Q 11,259.70
1.02	Desmontaje y retiro de estructura metálica y lámina de aulas 3, 4, 5, 9 y Dirección, incluye canal y tubería de bajadas de agua pluvial	m2	230.00	Q 123.85	Q 28,485.50
1.03	Desmontaje y retiro de estructura metálica y lámina de Bodega 4	m2	17.00	Q 121.50	Q 2,065.50
1.04	Desmontaje y retiro de estructura metálica y lámina de Escenario	m2	28.00	Q 123.50	Q 3,458.00
1.05	Desmontaje y retiro de estructura metálica y lámina de Cocina 2	m2	14.00	Q 123.50	Q 1,729.00
1.06	Desmontaje y retiro de estructura sobre porton de ingreso existente	unidad	1.00	Q 648.00	Q 648.00
1.07	Desmontaje y retiro de portón de ingreso existente	unidad	1.00	Q 864.00	Q 864.00
1.08	Desmontaje y retiro de estructura de ventana, vidrios y balcon, más puerta y demolición de muro de Cocina 1 ( incluye demolición de muro de block con columnas y soleras, según planos constructivos)	unidad	1.00	Q 1,620.00	Q 1,620.00
1.09	Demolición de muros y obra gris de Cocina 2 ( incluye soleras y columnas) más desmontaje y retiro de estructura de ventanas y vidrios y puerta	m2	34.00	Q 113.50	Q 3,859.00
1.10	Demolición de muros y obra gris area de Bodega 4 más desmontaje y retiro de estructura de ventana y vidrios	m2	28.00	Q 109.00	Q 3,052.00
1.11	Demolición de muros y obra gris area de aulas 4 y 5 ( incluye soleras y columnas) más desmontaje y retiro de estructura de ventanas y vidrios y puerta de aula 5	m2	47.00	Q 129.00	Q 6,063.00
1.12	Demolición de muros y obra gris area de aulas 6 y 7 ( incluye soleras y columnas)	m2	6.00	Q 123.75	Q 742.50

1.13	Demolición de muros y obra gris area de aula 8 ( incluye soleras y columnas) más demontaje y retiro de estructura de ventanas y vidrios, incluyendo balcon, más desmontaje y retiro de puerta existente	m2	9.00	Q	162.00	Q	1,458.00
1.14	Corte y demolición de piso existente de aula 8 ( incluye retiro de material excedente)	m2	60.00	Q	90.00	Q	5,400.00
1.15	Demolición de muros y obra gris de escenario y gradas de acceso ( incluye soleras, columnas y piso)	m2	31.00	Q	136.00	Q	4,216.00
1.16	Demolición de muros y obra gris de basurero existente ( incluye soleras, columnas )	m2	4.20	Q	135.00	Q	567.00
1.17	Demolición de muros y obra gris de pasillo 2 ( incluye soleras, columnas, gradas y piso existente	m2	78.00	Q	137.60	Q	10,732.80
1.18	Demolición de muros de ingreso y acceso a nueva area de basurero	m2	3.00	Q	123.00	Q	369.00
1.19	Demolición de columnas y soleras de pasillo 1	ml	56.00	Q	103.00	Q	5,768.00
1.20	Desmontaje y retiro de baranda del pasillo 2	ml	19.00	Q	81.00	Q	1,539.00
1.21	Desmonjate y retiro de baranda de escenario y acceso por graderio	ml	5.00	Q	94.50	Q	472.50
<b>2.00</b>	<b>CIMENTACIÓN</b>						
2.01	Zapata tipo Z-1 Area de Aulas y Gradas de 1.00x1.00x0.25m con refuerzo de 6 No.5 @0.18 m A/S f'c=3,000 Psi ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.30mt de base, relleno 0.20mt de compactación sobre la zapata el resto con material adecuado en capas de 0.20 mt y extracción de material excedente)	unidad	30.00	Q	1,504.00	Q	45,120.00
2.02	Zapata tipo Z-2 Area de Patio Central de 0.80 x 0.80x0.25m con refuerzo de 5 No.5 @0.18 m A/S f'c=3,000 Psi, ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.30mt de base, relleno 0.20mt de compactación sobre la zapata el resto con material adecuado en capas de 0.20 mt y extracción de material excedente)	unidad	22.00	Q	1,210.00	Q	26,620.00
2.03	Zapata tipo Z-3 para Columnas de Portón de Ingreso Principal de 0.60 x 0.60x0.20m con refuerzo de 6 No.4 @0.10 m A/S f'c=4,000 Psi, ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.30mt de base, relleno 0.20mt de compactación sobre la zapata el resto con material adecuado en capas de 0.20 mt y extracción de material excedente)	unidad	2.00	Q	801.90	Q	1,603.80




2.04	Cimiento corrido tipo CC-1 ( Módulo de aulas y gradas ) de 0.40 x 0.20 m. con 3 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI, ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.10 mts de base y extracción de material excedente)	ml	63.00	Q	325.00	Q	20,475.00
2.05	Cimiento corrido tipo CC-1 ( en módulo de servicios sanitarios ) de 0.40 x 0.20 m. con 3 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI, ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.10 mts de base y extracción de material excedente)	ml	25.00	Q	325.00	Q	8,125.00
2.06	Cimiento corrido tipo CC-1 ( Muros de Ingreso Principal ) de 0.40 x 0.20 m. con 3 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI, ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.10 mts de base y extracción de material excedente)	ml	8.10	Q	375.00	Q	3,037.50
2.07	Cimiento corrido tipo CC-1 ( Muros de Rampa de Acceso a Aulas ) de 0.40 x 0.20 m. con 3 No. 3 + esl. No. 2 @ 0.15 m f'c=3,000 PSI, ( incluye excavación, compactación de selecto de 0.10 mts de base y extracción de material excedente)	ml	55.00	Q	325.00	Q	17,875.00
2.08	Cimiento corrido tipo CC-2 area de escenario incluye gradas de acceso de 0.30x0.20 con 3 No. 3 + Esl. No.2 @ 0.15m f'c=4,000 Psi, ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.10 mts de base y extracción de material excedente)	ml	21.00	Q	300.00	Q	6,300.00
2.09	Cimiento corrido tipo CC-2 area de escenario rampas de acceso de 0.30x0.20 con 3 No. 3 + Esl. No.2 @ 0.15m f'c=4,000 Psi, ( incluye corte de concreto existente, demolición, excavación, compactación de selecto de 0.10 mts de base y extracción de material excedente)	ml	24.00	Q	300.00	Q	7,200.00
2.10	Solera de Amarre en módulo de servicios sanitarios tipo S-A de 0.19 x 0.20 m. con Ref. 4 No.3 + Est. No.3 @0.15 m. f'c=3,000 PSI acabado rustico	ml	4.90	Q	270.00	Q	1,323.00
2.11	Solera de humedad ( Módulo de aulas y gradas ) tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con Ref. 4 No.3 + Est. No.2 @0.15 m. f'c=3,000 PSI de acabado rustico	ml	58.00	Q	244.00	Q	14,152.00
2.12	Solera de humedad ( en módulo de servicios sanitarios ) tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con Ref. 4 No.3 + Est. No.2 @0.15 m. f'c=3,000 PSI de acabado rustico	ml	24.00	Q	225.00	Q	5,400.00

2.13	Solera de humedad ( Muros de Ingreso Principal ) tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con Ref. 4 No.3 + Est. No.2 @0.15 m. f'c=3,000 PSI de acabado rustico	ml	8.00	Q	220.00	Q	1,760.00
2.14	Solera de humedad ( Muros de Rampa de Acceso a Aulas ) tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con Ref. 4 No.3 + Est. No.2 @0.15 m. f'c=3,000 PSI de acabado rustico	ml	56.00	Q	203.00	Q	11,368.00
2.15	Solera de humedad ( Muros de Escenario incluye gradas de acceso ) tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con Ref. 4 No.3 + Est. No.2 @0.15 m. f'c=3,000 PSI de acabado rustico	ml	18.00	Q	220.00	Q	3,960.00
2.16	Solera de humedad ( Muros de Escenario Rampas ) tipo S-H de 0.14 x 0.20 m. con Ref. 4 No.3 + Est. No.2 @0.15 m. f'c=3,000 PSI de acabado rustico	ml	23.00	Q	210.00	Q	4,830.00
2.17	Muro de cimentación con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m en Módulo de aulas y gradas	m2	36.00	Q	240.00	Q	8,640.00
2.18	Muro de cimentación con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m en Módulo de servicios sanitarios	m2	13.00	Q	240.00	Q	3,120.00
2.19	Muro de cimentación con block clase A de 0.09x0.19x0.39 m pineado No. 3 @ 0.40m en Muros de Rampas de Acceso a Aulas	m2	19.00	Q	420.00	Q	7,980.00
2.20	Muro de cimentación con block clase B de 0.19x0.19x0.39m area de escenario y gradas de acceso	m2	6.40	Q	270.00	Q	1,728.00
2.21	Muro de cimentación con block clase B de 0.19x0.19x0.39m area de escenario rampas de acceso	m2	9.00	Q	260.00	Q	2,340.00
2.22	Muro de cimentación con block clase B de 0.19x0.19x0.39m area de Ingreso Principal	m2	2.50	Q	270.00	Q	675.00
2.23	Pedestal PD-1 de 0.40 x 0.40m con 10 No.6 con estribos y eslabones No.3 @ 0.10 m más pernos de anclaje de 5/8" x 30" grado 60 con reposición de base ubicado en Modulo Aulas y gradas ( con acabado fino en caras vistas)	ml	51.00	Q	3,270.00	Q	166,770.00
2.24	Pedestal PD-2 de 0.40 x 0.50m con 10 No.6 con estribos y eslabones No.3 @ 0.10 m más pernos de anclaje de 5/8" x 30" grado 60 con reposición de base ubicado en Módulo de Patio Central ( con acabado fino en caras vistas)	ml	37.40	Q	3,450.00	Q	129,030.00
3.00	<b>ESTRUCTURAS (Incluye muros, techos y/o caminamientos)</b>						
3.01	Columna C-1 ( Aulas 1er. Nivel) de 0.14x0.14m con 4No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	50.40	Q	185.00	Q	9,324.00
3.02	Columna C-1 ( Módulos de Gradas de Acceso a Aulas ) de 0.14x0.14m con 4No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	206.70	Q	180.00	Q	37,206.00



3.03	Columna C-1 ( Aulas de 2do. Nivel ) de 0.14x0.14m con 4No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	108.75	Q	180.00	Q	19,575.00
3.04	Columna C-1 ( Muros de Ingreso Principal ) de 0.14x0.14m con 4No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	25.20	Q	185.00	Q	4,662.00
3.05	Columna C-1 ( Muros de Módulo de Servicios Sanitarios ) de 0.14x0.14m con 4No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	63.00	Q	185.00	Q	11,655.00
3.06	Columna C-1 ( Area de Escenario incluye gradas de acceso ) de 0.14x0.14m con 4No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	22.00	Q	180.00	Q	3,960.00
3.07	Columna C-1 ( Area de Escenario muros de rampa de acceso ) de 0.14x0.14m con 4No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	19.00	Q	180.00	Q	3,420.00
3.08	Columna C-1 ( Area de Basurero ) de 0.14 x 0.14m con 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	16.50	Q	180.00	Q	2,970.00
3.09	Columna C-2 ( Aulas 1er. Nivel) de 0.14 x 0.09m con 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	16.80	Q	140.00	Q	2,352.00
3.10	Columna C-2 (Módulos de Gradas de Acceso a Aulas) de 0.14 x 0.09m con 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	7.95	Q	145.00	Q	1,152.75
3.11	Columna C-2 ( Aulas de 2do. Nivel ) de 0.14 x 0.09m con 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	37.50	Q	140.00	Q	5,250.00
3.12	Columna C-3 ( Muros de Rampas de acceso a Aulas) de 0.20 x 0.09 m con 2 No.3 + Est. No.2 @0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	92.80	Q	150.00	Q	13,920.00
3.13	Columna C-4 ( Muros de Ingreso Principal ) de 0.20 x 0.20 m con 4 No.4 + Est. No.3 @ 0.15m, G-40 y f'c=3,000 PSI, con acabado repello + cernido en caras vistas	ml	8.00	Q	240.00	Q	1,920.00
3.14	Solera intermedia ( Módulo de Aulas y gradas del 1er. Nivel ) tipo S-2 de 0.14 x 0.20 m. con refuerzo 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m, f'c=3,000 PSI con acabado de Repello + Cernido en caras vistas	ml	95.00	Q	205.00	Q	19,475.00

3.15	Solera intermedia ( Módulo de Aulas y gradas del 2do. Nivel ) tipo S-2 de 0.14 x 0.20 m. con refuerzo 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI con acabado de Repello + Cernido en caras vistas	ml	157.00	Q	205.00	Q	32,185.00
3.16	Solera intermedia ( Módulo de Gradas ) tipo S-1 de 0.14 x 0.20 m. con refuerzo 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI ( más acabado fino en caras vistas)	ml	117.20	Q	205.00	Q	24,026.00
3.17	Solera intermedia ( Módulo de Servicios Sanitarios ) tipo S-14 de 0.20 x 0.09 m. con refuerzo 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI (más acabado fino en caras vistas)	ml	3.70	Q	205.00	Q	758.50
3.18	Solera intermedia ( Módulo de Servicios Sanitarios ) tipo S-14 de 0.20 x 0.09 m. con refuerzo 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI (más acabado fino en caras vistas)	ml	3.70	Q	205.00	Q	758.50
3.19	Solera intermedia ( Módulo de Servicios Sanitarios ) tipo S-12 de 0.20 x 0.14 m. con refuerzo 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI ( más acabado fino en caras vistas)	ml	27.00	Q	205.00	Q	5,535.00
3.20	Solera intermedia y corona( Módulo de Ingreso principal) tipo S-12 Y S-F5 de 0.20 x 0.14 m. con refuerzo 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI ( más acabado fino en caras vistas)	ml	11.30	Q	210.00	Q	2,373.00
3.21	Solera intermedia( Muros de Rampas de acceso a Aulas ) tipo S-14 de 0.20 x 0.09 m. con refuerzo 4 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI (más acabado fino en caras vistas)	ml	102.40	Q	160.00	Q	16,384.00
3.22	Solera Corona( Muros de Rampas de acceso a Aulas ) tipo S-F3 de 0.10 x 0.09 m. con refuerzo 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI ( más acabado fino en caras vistas)	ml	56.90	Q	120.00	Q	6,828.00
3.23	Solera Corona( Muros de Escenario incluye gradas de acceso ) tipo SF-1 de 0.10 x 0.14 m. con Ref. 2 No.3 + Est. No.2 @ 0.15 m. f'c=3,000 PSI de acabado rustico	ml	18.00	Q	140.00	Q	2,520.00
3.24	Muro de block de 0.14x.19x0.39m clase C sisado en caras vistas ( Módulo de Aulas y gradas del 1er. Nivel )	m2	109.80	Q	250.00	Q	27,450.00
3.25	Muro de block de 0.14x.19x0.39m clase C sisado en caras vistas ( Módulo de Aulas y gradas del 2do. Nivel )	m2	344.60	Q	250.00	Q	86,150.00
3.26	Muro de block de 0.14x.19x0.39m clase C sisado en caras vistas ( Módulo de Ingreso Principal )	m2	14.80	Q	250.00	Q	3,700.00
3.27	Muro de block de 0.14x.19x0.39m clase C sisado en caras vistas ( Módulo de Servicios Sanitarios)	m2	81.80	Q	250.00	Q	20,450.00
3.28	Muro de block de 0.14x.19x0.39m clase C sisado en caras vistas ( Muros de Escenario incluye gradas de acceso)	m2	14.40	Q	250.00	Q	3,600.00

3.29	Muro de block de 0.09x0.19x0.39m clase A sisado en caras vistas + Pin No. 3 f'c 3,000 psi @ 0.40 m ( Muros de Rampas de acceso a Aulas )	m2	62.60	Q 250.00	Q 15,650.00
3.30	Fabricación y montaje de columna CM-1 con perfiles tipo I WF 14x30 + platinas de 12"x16"x1/2" + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulos Aulas 1 y 2 Nivel)	unidad	40.00	Q 6,425.00	Q 257,000.00
3.31	Fabricación y montaje de columna CM-1 con perfiles tipo I WF 14x30 + platinas de 12"x16"x1/2" + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulos Patio Central)	unidad	8.00	Q 8,500.00	Q 68,000.00
3.32	Fabricación y montaje de columna CM-1 con perfiles tipo I WF 18x35 + platinas de 12"x16"x1/2" + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulo Patio Central)	unidad	14.00	Q 8,775.00	Q 122,850.00
3.33	Fabricación y montaje de vigas VM-1 con perfiles tipo I WF 14 x 38 + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulo de Aulas entrepiso)	ml	171.70	Q 1,780.00	Q 305,626.00
3.34	Fabricación y montaje de vigas VM-1 con perfiles tipo I WF 12 x 22 + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulo de Aulas entrepiso)	ml	25.95	Q 1,830.00	Q 47,488.50
3.35	Fabricación y montaje de vigas VM-1 con perfiles tipo I WF 18 X 35 + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulo de Patio Central)	ml	118.60	Q 1,780.00	Q 211,108.00
3.36	Arriostre metálico horizontal con tubo redondo de Ø 6" chapa 40 HSS6 x 0.250+ platinas de anclaje + aplicación de pintura anticorrosiva	ml	120.00	Q 605.00	Q 72,600.00
3.37	Fabricación y montaje de Tijeras con perfiles tipo I WF 18 X 35 + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulo de Patio Central)	ml	99.00	Q 1,850.00	Q 183,150.00
3.38	Fabricación y montaje de largueros con costanera de 2x6x1/16 + tensores + aplicación de pintura anticorrosiva ( Módulo de Patio Central)	m2	336.00	Q 200.00	Q 67,200.00
3.39	Suministro e instalación de lámina troquelada calibre 26 en color rojo y blanco + capotes cal.26 (Módulo Patio Central)	m2	336.00	Q 260.00	Q 87,360.00
3.40	Canal metálico y bajadas de agua pvc 4" 80 psi, para conducción de agua pluvial (Módulo de Patio Central)	ml	32.10	Q 315.00	Q 10,111.50
3.41	Suministro e instalación de lámina losacero calibre 22 + pasadores de corte tipo Nelson Stud ( Módulo Aulas entrepiso)	m2	212.00	Q 340.00	Q 72,080.00
3.42	Fundición sobre losacero con concreto 3,000 PSI con refuerzo de bastones de 3/8" + Electromalla 6x6 6/6 (Módulo de aulas entrepiso)	m2	212.00	Q 320.00	Q 67,840.00
3.43	Fabricación y montaje de Tijeras con perfiles tipo I WF 18 X 35 + aplicación de pintura anticorrosiva. (Módulo Aulas 2 nivel)	ml	50.00	Q 1,745.00	Q 87,250.00



3.44	Fabricación y montaje de largueros con costanera de 2x6x1/16 + tensores + aplicación de pintura anticorrosiva (Módulo Aulas 2 Nivel)	m2	250.00	Q	225.00	Q	56,250.00
3.45	Suministro e instalación de lamina troquelada calibre 26 en color rojo y blanco + capotes cal.26 (Módulo Aulas 2 Nivel)	m2	250.00	Q	255.00	Q	63,750.00
3.46	Construcción de rampa de concreto 3,000 PSI t=0.08, base de selecto de t=0.10 m compactada + acabado rayado transversal (Módulo de acceso a Aulas)	m2	36.00	Q	345.00	Q	12,420.00
3.47	Fundición de gradas Modulo A de concreto f'c=3000 PSI con refuerzo de electromalla 6 x 6 9 / 9 + acabado cernido fino en caras vistas (Módulo de Aulas de 1 a 2 Nivel)	m2	13.40	Q	615.00	Q	8,241.00
3.48	Fundición de gradas Modulo B de concreto f'c=3000 PSI con refuerzo de electromalla 6 x 6 9 / 9 + acabado cernido fino en caras vistas (Módulo de Aulas de 1 a 2 Nivel)	m2	12.00	Q	615.00	Q	7,380.00
3.49	Fundición de concreto t=0.10 m f'c=3,000 Psi en (Módulo de Escenario)	m2	63.00	Q	280.00	Q	17,640.00
3.50	Losa tradicional t=0.10 m. con bastón, riel y tensión No. 3 en ambos sentidos @0.15 m f'c=3,000 PSI + conformación de pañuelos y acabado de cernido fino + aplicación de impermeabilizante (Módulo de Sanitarios)	m2	20.30	Q	660.00	Q	13,398.00
3.51	Fundición de concreto Rampa de Ingreso t=0.10 m f'c=3,000 Psi (Ingreso a Escuela)	m2	12.50	Q	300.00	Q	3,750.00
<b>4.00</b>	<b>ACABADOS</b>						
4.01	Colocación de piso cerámico, sobre base de concreto f'c= 3,000 de espesor t=0.10 m	m2	302.60	Q	400.00	Q	121,040.00
4.02	Instalación de piso ceramico antideslizante clase nacional, sobre base de concreto f'c= 3,000 de espesor t=0.10 m	m2	45.70	Q	290.00	Q	13,253.00
4.03	Instalación de azulejo en paredes h=1.20m de calidad nacional (Módulo Sanitarios)	m2	34.50	Q	235.00	Q	8,107.50
4.04	Fabricación e instalación de baranda metálica con tubo proceso ligero de 2", 1" y 1/2" según detalle en planos constructivos (Modulo de Aulas 2 Nivel)	ml	28.00	Q	630.00	Q	17,640.00
4.05	Fabricación e instalación de baranda metálica con tubo proceso ligero de 2", 1" y 1/2" según detalle en planos constructivos (Módulo de gradas escenario)	ml	16.00	Q	630.00	Q	10,080.00
4.06	Pasamanos metálico de ø 2" y ø 1" + dos manos de pintura anticorrosiva empotrado	ml	55.00	Q	610.00	Q	33,550.00
4.07	Aplicación de pintura en muros internos y externos de escuela	m2	2100.00	Q	31.50	Q	66,150.00
<b>5.00</b>	<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>						

CONSTRUCTORA



*[Handwritten signature]*

5.01	Puerta tipo P-1 de 1.00 x 2.40m + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + barra antipánico con manija exterior definido en planos constructivos	unidad	4.00	Q 5,150.00	Q 20,600.00
5.02	Puerta P-2 metálica de 1.00 x 2.40 m. + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + manija de embutir o similar definido en planos constructivos	unidad	2.00	Q 3,550.00	Q 7,100.00
5.03	Puerta P-3 metálica de 1.00 x 2.10 m. + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + chapa de golpe definido en planos constructivos	unidad	2.00	Q 3,350.00	Q 6,700.00
5.04	Puerta tipo P-4 de 1.00 x 2.10m + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos + barra antipánico con manija exterior definido en planos constructivos	unidad	2.00	Q 5,150.00	Q 10,300.00
5.05	Puerta P-5 metálica de 0.80 mts x 1.80 mts en servicios sanitarios + aplicación de pintura anticorrosiva a 2 manos definido en planos constructivos	unidad	6.00	Q 1,950.00	Q 11,700.00
5.06	Portón metálico según diseño, con barra antipánico de un punto y dos puntos con manija exterior definido en planos constructivos de 2.86 m x 2.10 m	unidad	1.00	Q 13,635.00	Q 13,635.00
5.07	Ventana tipo V-1, V-2, V-3, V-4 V-5, V-6, V-7, V-8 y V-9 de marco PVC Blanco + vidrio claro de 5mm definido en planos constructivos	m2	66.60	Q 645.00	Q 42,957.00
5.08	Ventana tipo V-10 de marco Metálico+ vidrio claro de 5mm definido en planos constructivos	m2	2.00	Q 1,400.00	Q 2,800.00
<b>6.00</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS</b>				
6.01	Instalación red de abastecimiento de agua potable incluye contrallaves, chorros (salida agua para artefactos), sanitarios, lavamanos e instalación de tinaco	ml	40.00	Q 182.00	Q 7,280.00
6.02	Instalación de drenaje sanitario + accesorios con tubería PVC de ø 2" y ø 4"	ml	45.00	Q 183.00	Q 8,235.00
6.03	Caja de registro CR-1 de 0.94x0.94 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera de concreto, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	unidad	1.00	Q 2,250.00	Q 2,250.00
6.04	Suministro e instalación de artefactos sanitarios de primera calidad (lavamanos, inodoros, mingitorios)	unidad	9.00	Q 1,500.00	Q 13,500.00
6.05	Instalación de drenaje pluvial + accesorios con tubería PVC de ø4" y ø6" en área general	ml	160.00	Q 165.00	Q 26,400.00
6.06	Caja de unión CR-2 de 0.94x0.94 m. con block clase B de 0.14x0.19x0.39 m y tapadera tipo rejilla, con alisado interior con base de concreto con refuerzo No. 3 @ 0.10 m.	unidad	4.00	Q 3,250.00	Q 13,000.00
<b>7.00</b>	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>				

7.01	Instalación Eléctrica de Iluminación en áreas de generales (Incluye cableado, instalación de lamparas tipo Led, bombillo y accesorios complementarios)	unidad	43.00	Q 655.00	Q 28,165.00
7.02	Instalación eléctrica de fuerza en áreas generales y servicios sanitarios (Incluye cableado, reacondicionamiento de acometida eléctrica, tablero, tomacorrientes y accesorios complementarios)	unidad	39.00	Q 565.00	Q 22,035.00
<b>8.00</b>	<b>MOBILIARIO</b>				
8.01	Suministro de mesa tipo media luna con juego de 3 sillas estandar	unidad	3.00	Q 2,250.00	Q 6,750.00
8.02	Suministro e instalación de Pizarrones de madera de pino curado con porta almohadilla en el marco inferior, cuerpo de melamina blanca de 1/2" con 3 armellás, 2.40 m x1.20 m	unidad	6.00	Q 1,800.00	Q 10,800.00
8.03	Estante de mueble para loncheras de 20 espacios	unidad	6.00	Q 3,060.00	Q 18,360.00
8.04	Suministro de mobiliario de escritorios de mesas tipo cátedra con gavetas metálicas + silla giratoria con asiento acolchonado	unidad	8.00	Q 1,800.00	Q 14,400.00
8.05	Suministro de dispensador de jabón líquido automático recargable de acero inoxidable en área de servicios sanitarios	unidad	2.00	Q 700.00	Q 1,400.00
8.06	Suministro de dispensador de papel higiénico de acero inoxidable en área de servicios sanitarios	unidad	4.00	Q 810.00	Q 3,240.00
8.07	Suministro de espejo de vidrio de 5mm en área de servicios sanitarios.	m2	2.00	Q 775.00	Q 1,550.00
8.08	Suministro e Instalación de Contenedor para basura de acero inoxidable de 30 lts para área Generales	unidad	5.00	Q 900.00	Q 4,500.00
8.09	Escritorio tipo pupitre de madera y metal con bandeja de porta libros	unidad	180.00	Q 650.00	Q 117,000.00
<b>9.00</b>	<b>EQUIPO</b>				
9.01	Suministros e instalación de Extintores ABC (10 lb) como medida de seguridad	unidad	12.00	Q 990.00	Q 11,880.00
9.02	Suministro de equipo de audio visuales (pantalla desplegable y proyector)	unidad	1.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00
<b>10.00</b>	<b>OBRA EXTERIOR Y COMPLEMENTARIA</b>				
10.01	Rótulos de señalización según Norma NRD2-CONRED (ver planos)	unidad	50.00	Q 95.00	Q 4,750.00
10.02	Señales de tráfico restrictivas de metal (SR) de no estacionar el área y de zona escolar	unidad	6.00	Q 2,880.00	Q 17,280.00
10.03	Suministro e instalación de letras metálicas para la identificación del centro educativo empotradas en fachada principal	unidad	1.00	Q 11,999.95	Q 11,999.95
<b>11.00</b>	<b>MEDIDAS MITIGACIÓN AMBIENTAL</b>				
11.01	Siembra de arboles de 1.50 m de altura	unidad	10.00	Q 60.90	Q 609.00
<b>TOTAL EN QUETZALES:</b>					<b>Q 3,566,000.00</b>
<b>TOTAL EN LETRAS: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS</b>					

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,566,000.00) que incluye el impuesto

al valor agregado IVA. **CUARTA: FINANCIAMIENTO:** Los fondos para la ejecución del proyecto, provienen del convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, GUATEMALA REGIÓN I (METROPOLITANA)**, número **67-2025**, de fecha ocho de julio de dos mil veinticinco (08/07/2025), para el efecto **LA MUNICIPALIDAD** se encargará de la tramitación de los fondos respectivos con cargo a la partida presupuestaria siguiente: \_\_\_\_\_

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Organismo	Constativo
14	01	001	000	006	332	106	31	0101	0004
14	01	001	000	006	332	106	22	0101	0001

Los pagos se realizarán en la forma siguiente: **a)** el veinte por ciento (20%) de anticipo del valor total del contrato equivalente a un monto de **setecientos trece mil trescientos treinta y tres quetzales con veinte centavos (Q.713,333.20)** se cancelará después de la aprobación del presente instrumento legal por la autoridad superior de la Municipalidad y presentación de la fianza de cumplimiento de contrato por un equivalente al 10% y fianza de anticipo por un 20% ambas junto con las certificaciones de autenticidad correspondientes (**Artículo 65, 66 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 55, 56, 57 y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), el anticipo será amortizado en cada pago realizado al contratista hasta cubrir el cien por ciento del mismo, la fianza de anticipo deberá de estar vigente hasta su total amortización (**Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**), en caso de rescisión del contrato **EL CONTRATISTA** deberá facturar el anticipo pendiente de amortizar. **b)** El saldo del ochenta por ciento (80%) líquido restante se cancelará de acuerdo a las estimaciones de trabajo presentadas por la empresa ejecutora y aprobadas por el supervisor designado. **QUINTA: VARIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** podrá solicitar las variaciones del valor del contrato las cuales se podrán efectuar hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos al valor original del contrato ajustado. Para el efecto deberá emitir: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, planos en los que indique modificaciones realizadas, para el trabajo extra adicionalmente deberán ser entregados los renglones unitarios por cada renglón incluido que serán aprobadas por la autoridad superior de **LA MUNICIPALIDAD**, cualesquiera de los documentos que se emitan para la variación del contrato original tendrá previa revisión y aceptación por parte del Supervisor Municipal que tenga a su cargo el proyecto. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará nuevo contrato adicional. **SEXTA: SOLICITUD DE LOS PAGOS:** el contratista deberá presentar ante la Dirección Municipal de Planificación la documentación siguiente: **A) PAGO DE ANTICIPO:** previo al pago correspondiente el contratista deberá cumplir con la entrega de lo siguiente: **a)** Fianza de Anticipo que cubra el cien por ciento (100%) del monto a otorgar. **b)** Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas. **c)** Cronograma de inversión del anticipo y cronograma de ejecución de los trabajos, aprobados por la Autoridad Competente. **d)** Original de constancia de colegiado activo del profesional que intervendrá en la ejecución de la obra por parte del contratista. **B) SEGUNDO PAGO:** **a)** Carta de Solicitud para el pago de estimación emitida por el contratista debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; **b)** Cuatro (4)

originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por **EL CONTRATISTA**, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que refleje la ejecución del proyecto u obra reportado, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Cuatro (4) originales de fotografía a color que evidencie la instalación del rótulo de identificación del proyecto u obra; f) Fotocopia de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al período de la estimación; g) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; h) Original de Certificados de calidad de los materiales, firmados y sellados; i) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **C) SIGUIENTES PAGOS:** a) Carta de solicitud para el pago de estimación emitida por **EL CONTRATISTA** debidamente firmada y sellada en papel membretado de la empresa; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen la ejecución del proyecto u obra reportada, con firma y sello del propietario o representante legal de la empresa; e) Impresión de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; f) Original de pruebas de laboratorio cuando aplique, timbradas, firmadas y selladas; g) Original de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista. **D) ÚLTIMO PAGO:** a) Carta de notificación por parte del contratista a la Municipalidad informando que la obra se encuentra finalizada en el 100% de avance físico; b) Cuatro (4) originales de Estimación de trabajo firmada, sellada y timbrada por el contratista, supervisor municipal, supervisor residente, Director Municipal de Planificación y visto bueno del Alcalde Municipal; c) Declaración jurada por parte del contratista haciendo constar que la información consignada en la Estimación es verídica; d) Cuatro (4) originales del Informe fotográfico a color que reflejen el estado de ejecución del proyecto u obra, firmado y sellado por representante de la empresa; e) Impresión de la bitácora digital autorizada por la Contraloría General de Cuentas, con los registros de ejecución del proyecto u obra correspondientes al periodo de la estimación; f) Copia de pruebas de laboratorio cuando aplique; g) Copia de Certificados de calidad de los materiales; h) Constancia de colegiado activo del profesional que interviene en la ejecución de la obra por parte del contratista; i) Original de Fianza de Conservación de Obra con su respectiva certificación; j) Original de Fianza de Saldos Deudores con su respectiva certificación; k) Entrega de cuatro (4) juegos de planos finales. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO:** para cada pago el contratista tendrá que haber cumplido con los requisitos de la cláusula anterior y presentar a la Dirección Municipal de Planificación excepto para el pago en concepto de

anticipo, Factura original que cumpla con todos los requisitos de ley. Los cheques serán entregados en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, se entregarán cheques únicamente al propietario, representante legal o mandatario de la empresa, de no ser posible deberá nombrar una persona a través de un documento firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal para dicho trámite, adjuntando copia del Documento Personal de Identificación. Los pagos se realizarán de conformidad con los desembolsos realizados por el Consejo Departamental de Desarrollo, estos pueden ser parcial o totalmente sobre una estimación de trabajo presentada por el contratista según sea el caso, previo al pago final tendrá que estar suscrita el acta de recepción de obra. **OCTAVA: PROGRAMA DE TRABAJO Y DE EJECUCIÓN DEL ANTICIPO.** Dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación de la aprobación de este contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar un cronograma detallado de trabajo y un programa de ejecución del anticipo, firmado y sellado por el Propietario y/o Representante Legal y el profesional nombrado por la empresa para la supervisión del proyecto, en original y cuatro (4) copias, los cronogramas deberán estar aprobados por el supervisor municipal por medio de firma en cada cronograma y deberán contar con el visto bueno del Director Municipal de Planificación y del Alcalde Municipal. **NOVENA: PLAZO DEL CONTRATO: A) PLAZO CONTRACTUAL:** **EL CONTRATISTA** se obliga a terminar totalmente y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** los trabajos a que se refiere este contrato, en un plazo de **trescientos cuatro (304)** días calendario contados a partir de la fecha que sean iniciados los mismos, previa suscripción del acta de inicio, el proyecto tendrá que iniciar dentro de los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir del pago de anticipo, el contratista podrá solicitar el inicio de los trabajos sin haber recibido el anticipo, para ello notificará por escrito al Supervisor Municipal el día previsto para el inicio de los trabajos, el Supervisor Municipal dará respuesta dentro de los tres días hábiles siguientes de recibido el oficio; **B) PRÓRROGA DE PLAZO CONTRACTUAL:** en la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por parte de **EL CONTRATISTA**, la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma y siempre que el atraso no sea imputable al contratista. **1)** En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD**, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: **a)** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato; **b)** **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. **2)** en los casos que **EL CONTRATISTA** sea el que solicite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada a él, este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo contractual, los renglones que serán objeto de prórroga, así como la justificación de los que no prorrogará, a efecto que su solicitud sea analizada por la autoridad correspondiente, para que determine si la prórroga puede ser autorizada. **C)** En caso de suspensión de la obra, por caso fortuito o causa de fuerza mayor la prórroga podrá ser solicitada por el contratista dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho. **EL CONTRATISTA** notificará al supervisor municipal o al director (a) de la Dirección Municipal de

Planificación, en los casos que proceda, indicando las implicaciones en la ejecución del contrato para que se levante el acta correspondiente. Para el caso de única prórroga contractual a esta le será aplicable lo siguiente: **a)** Cuando se ordene la suspensión temporal de los trabajos, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, se levantarán actas al inicio y al final de dicha suspensión. En el acta en la que se haga constar la finalización de la suspensión de los trabajos, se consignará el plazo para la prórroga contractual; **b)** cuando por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA** se afecte el desarrollo normal de los trabajos, este hará la solicitud de única prórroga al supervisor municipal, exponiendo los motivos que la justifica, quien emitirá opinión al respecto y trasladará a la autoridad administrativa superior de la dependencia, quien resolverá si da lugar o no a lo solicitado. (**Artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**). **DÉCIMA: RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** conforme el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado **EL CONTRATISTA**, será sancionado con el pago de una multa que se aplique entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra **EL CONTRATISTA** desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrá ser superior su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional de atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, especifica los porcentajes y procedimientos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En las relaciones de **LA MUNICIPALIDAD** con **EL CONTRATISTA**, regirá lo siguiente: **A) LA MUNICIPALIDAD:** **a) Dirección Municipal de Planificación:** **1.** Decidirá los asuntos técnicos y administrativos que sean sometidos a su consideración por el Supervisor designado para el efecto. **2.** Decidirá todos los asuntos relativos al cambio de planos y especificaciones, con la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior. **3.** Tiene autoridad sobre el Supervisor Municipal y debe resolver todos los asuntos relacionados con la obra a su cargo. **b) Supervisor Municipal:** **1.** Hará supervisiones al menos una (1) vez por semana al proyecto según su criterio para un mejor desarrollo de la obra; **2.** Anotará en bitácora lo supervisado en cada visita y todos aquellos asuntos relevantes o problemas que surjan en el proyecto; **3.** Decidirá los cambios que sean necesarios en la obra, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, debiendo realizar los trámites respectivos para la aprobación de documentos de cambio previamente aceptados por él y con el visto bueno de las autoridades correspondientes; **4.** Emitirá los documentos que sean necesarios durante la ejecución de la obra y dictaminará sobre la solicitud de extensión de plazo contractual; **5.** El Supervisor Municipal decidirá todas las cuestiones que surjan respecto a la calidad, cantidad, trabajo ejecutado, prosecución del avance de la obra, interpretación de planos y especificaciones; **6.** Emitirá opinión sobre la forma de ejecución y del correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del presente contrato; **7.** Está facultado para hacer cambios menores a los planos en el campo para mejorar las características del diseño o para solventar problemas que no se definen en planos originales; **8.** Realizará Informe técnico de la obra quincenalmente, estos tendrán que ser

**CONSTRUCTORA**  


aprobados por la autoridad competente. **9.** Gestionará y presentará las estimaciones de trabajo realmente ejecutado de obra ante el Concejo Municipal para su aprobación; **10.** Cuando la obra esté terminada y **EL CONTRATISTA** de aviso respectivo, este deberá verificar que se han constituido las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores, deberá realizar y verificar que cumpla con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado; **11.** Deberá gestionar ante la Dirección de Participación Ciudadana la carta de satisfacción del COCODE sobre la obra terminada; **12]** Deberá revisar, dar su visto bueno y gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del programa de ejecución del anticipo. **B) EMPRESA CONTRATISTA:** se compromete a lo siguiente: **a) Estimación de Trabajo:** será presentada en el formato que **LA MUNICIPALIDAD** establezca, proporcionada a través de la Dirección Municipal de Planificación, debiendo cumplir con lo siguiente: **1.** Firmada y sellada por las autoridades competentes; contratista, supervisor(es) por parte de empresa contratista, supervisor(a) municipal, Director Municipal de Planificación y Visto bueno del Alcalde Municipal, en el caso de los Supervisores deberán colocar el timbre respectivo; **2.** Deberá reflejar los renglones realmente ejecutados en obra, y que coincida con lo establecido en bitácora por parte de la supervisión; **3.** Las cifras deberán ser expresadas en quetzales; **b) Supervisor por Parte del Contratista:** **1.** Será Profesional colegiado activo (ingeniero(a) civil o arquitecto(a)); **2.** Hará visitas a la obra por lo menos tres (3) veces a la semana, coordinando con el Supervisor Municipal las visitas a la obra; **3.** Llevará un registro diario de los acontecimientos relevantes consignados en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas; **4.** Deberá rendir informe de avance físico – financiero quincenal a la Municipalidad por medio de la Dirección Municipal de Planificación y/o el Supervisor Municipal, adjuntando copia electrónica de todo lo escrito en la bitácora; **5.** Presentará al supervisor las estimaciones para pago que considere convenientes de acuerdo al avance físico de la obra, en periodos mensuales o parciales para su evaluación, aprobación y posterior traslado al Consejo Departamental de Desarrollo y a la Administración Financiera Municipal; **c) Planos Finales de la Obra Construida:** La elaboración y actualización por parte de **EL CONTRATISTA** de los planos finales de la obra construida deben estar terminados cuando notifique que la obra está concluida. Estos planos mostrarán la obra como fue realmente construida e incluirá los cambios efectuados. Dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción, el Supervisor Municipal señalará a **EL CONTRATISTA** las correcciones pertinentes. **EL CONTRATISTA**, para la elaboración de estos planos finales tendrá la colaboración del Supervisor en lo que se refiere a información y datos técnicos; **d) Señalización y Alumbrado:** **EL CONTRATISTA** suministrará y mantendrá por su cuenta, en relación con la obra, todo el alumbrado, la señalización, protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor Municipal, para la protección de la obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general; **e) Protección del Medio Ambiente:** **EL CONTRATISTA** será responsable de velar porque las medidas de mitigación ambiental se cumplan a cabalidad y que no se afecte de otra forma no prevista al ambiente en el área de influencia del proyecto; **f) Otras Obligaciones del Contratista:** **1.** Se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción a los planos, especificaciones

generales y técnicas; 2. Acatará las instrucciones y direcciones del Supervisor Municipal sobre cualquier cuestión, mencionada o no en el contrato, que se relacione o tenga que ver con la obra; 3. Permitirá que en cualquier momento el Supervisor Municipal inspeccione las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal a fin de que le brinde la atención respectiva, proporcionándole la información que sea requerida; 4. Está obligado a gestionar un libro (Bitácora Digital), el cual debe estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para llevar el historial de los trabajos a realizarse, éste deberá estar habilitada previo al inicio de la obra; 5. Será responsable por los daños, perjuicios y/o lesiones a cualquier persona o a la propiedad privada cualquiera que sea, que pudiera derivarse de actos y omisiones en la ejecución del contrato o ser consecuencia de estos; 6. Será responsable por cualesquiera daños o compensación pagaderos por ley en relación con accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por **EL CONTRATISTA**; 7. Adoptará en todo momento precauciones para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la obra contra esa posibilidad. 8. Velará por mantener el orden vehicular, previendo el uso de sus vehículos y/o camiones. 9. No será permitido colocar materiales de cualquier naturaleza, desechos o equipo en las propiedades colindantes, sin el consentimiento de los propietarios. 10. Al finalizar la obra y antes de que ésta sea aceptada por la Comisión Receptora, limpiará y retirará de la obra y propiedades adyacentes, todas las obras provisionales, equipo, material sobrante o descartado, basura y armazones temporales; restaurará en una forma aceptable toda propiedad, ya sea pública o privada, que haya dañado durante la ejecución del trabajo; 11. Cualquier cambio en la cantidad o calidad de los materiales y renglones de trabajo, hecho sin autorización previa y escrita del Supervisor, será por su cuenta y exclusivo riesgo; 12. Elaborar y colocar en el lugar físico en que se realice el proyecto u obra, un rótulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, Unidad Ejecutora responsable, costo y tiempo estimado de ejecución. 13. Es obligación de **EL CONTRATISTA** incluir en la ejecución del proyecto u obra las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública, -AGRIP-. 14. Cuando aplique o a solicitud del supervisor deberá entregar llaves debidamente identificadas correspondientes a la obra, en la cantidad de juegos que se soliciten. **DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** 1) **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna de su parte rescindir unilateralmente el presente contrato, por las causas siguientes: a) Si **EL CONTRATISTA** no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto. b) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo. c) Si a **EL CONTRATISTA** se le embargare el equipo, maquinaria, fondos e implementos que usa en la obra. d) Si **EL CONTRATISTA** no presentare las fianzas a que está obligado conforme este contrato. e) Si **EL CONTRATISTA** es declarado judicialmente en quiebra. 2) En caso de cancelación parcial o total de la ejecución del trabajo contratado, **LA MUNICIPALIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA**: a) El valor de los trabajos terminados o en proceso de terminación según certificación de El Supervisor de la Obra, deducidos los pagos efectuados previamente y el valor de cualquier reclamo que **LA**

CONSTRUCTORA



MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATISTA con base en este contrato. 3) Podrá rescindirse el contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. 4) El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes. En cualquier caso, de rescisión del presente contrato, si hubiere saldo por amortizar del anticipo otorgado, el contratista deberá realizar una factura por el monto pendiente de amortizar, para que este forme parte del pago realizado a EL CONTRATISTA, según se establece en el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: VISUALIZACIÓN DEL PROYECTO:** A) Obligación del registro de la georreferencia: LA MUNICIPALIDAD: 1. Ingresará las coordenadas geográficas del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública; 2. Será quien registre en Guatecompras de forma oportuna y en el apartado correspondiente la información relacionada con las direcciones públicas de protocolo proporcionadas por el contratista, por medio de las cuales se visualizará la información. B) Obligación para la publicación de la información a través de un dispositivo de grabación digital: EL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con lo que establece el artículo 89 del Decreto 36-2024 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal, el que indica "...agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a los contratistas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet y proveer el enlace a la entidad contratante para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas." Por lo que deberá realizar la instalación de un dispositivo de grabación digital respectivas en relación al archivo electrónico histórico, basándose en la legislación guatemalteca se debe considerar mantener el hipervínculo activo en el sistema Guatecompras, durante el periodo de tiempo que establece la ley en relación a los proveedores del estado, posterior a la finalización del proyecto. Es responsabilidad de la empresa contratada el resguardo y contenido de la información que se visualice por medio de las direcciones públicas de protocolos proporcionados. **DÉCIMA CUARTA: PERSONAL Y SALARIOS.** EL CONTRATISTA por su propia cuenta y bajo su responsabilidad pagará los sueldos y salarios de sus trabajadores, cuotas de Seguro Social y demás obligaciones y prestaciones establecidas en las leyes laborales del país, eximiendo a LA MUNICIPALIDAD de cualquier obligación o responsabilidad en tal concepto: así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a contratar personal de mano de obra calificada como mínimo el veinte por ciento (20%) deberá ser de la comunidad beneficiada. **DÉCIMA QUINTA: FISCALIZACIÓN:** LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA se obligan a: 1) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas y/o Auditoría Interna cuando corresponda, proporcionando a las mismas los documentos, libros y cualquier información que los auditores requieran, y 2) Que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria que permite el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y tener los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban. **DÉCIMA SEXTA: ESTIPULACIONES VARIAS:** a) Este Contrato se elabora de acuerdo a las Bases del Evento, Especificaciones Generales,

Técnicas y Planos del Proyecto, las cuales forman parte del presente contrato, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. b) También forman parte de este contrato las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario, acuerdos de trabajos extras aprobados por la autoridad superior y demás documentos que emita **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución del proyecto, suscritas por **EL CONTRATISTA**, el Supervisor Municipal y el Alcalde Municipal; y los programas de trabajo aprobados por la Municipalidad. Queda entendido que **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con las disposiciones contenidas en los documentos indicados en esta cláusula. **EL CONTRATISTA** manifiesta haber revisado cuidadosamente los documentos y reconocido en el campo los lugares donde se ejecutarán los trabajos, aceptando expresamente lo contenido en el presente contrato. Cuando sea emitida la aprobación de cualquier documento de cambio y/o ampliación de plazo contractual, a través de la Secretaría Municipal deberá iniciarse con la elaboración, aprobación y notificación de la ampliación al contrato respectivo, notificando las partes involucradas, a la Contraloría General de Cuentas y a otra institución que sea necesario para el debido proceso. **DÉCIMA SÉPTIMA: FIANZAS: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** extendidas por una afianzadora legalmente autorizada para operar en Guatemala, las fianzas siguientes: **1) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** previo a la entrega del anticipo acordado en el presente contrato, presentará una fianza para garantizar el monto del anticipo, equivalente al ciento por ciento del mismo. **2) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: EL CONTRATISTA** previo a la aprobación del presente contrato, debe presentar fianza de cumplimiento, que tendrá por objeto garantizar todas las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA**, en virtud de este contrato, así como también debe garantizar cualquier falla o desperfectos que aparecieren durante la ejecución de la obra, antes que se constituya la garantía de conservación. Dicha fianza debe extenderse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y garantizará: a) con el diez por ciento (10%) el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores de **EL CONTRATISTA**; b) Con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del plazo estipulado. Esta fianza de cumplimiento debe mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra. **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento de conformidad con los procedimientos siguientes: **A)** Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos dentro del plazo estipulado en el contrato, con base en el informe que rinda el Supervisor de la Obra, acompañando el acta o actas respectivas y otros documentos. **LA MUNICIPALIDAD** hará solicitud de pago a la afianzadora, la cual deberá efectuar el pago dentro del plazo correspondiente, según lo previsto en el artículo 1030 del Código de Comercio. **B)** En caso de mala o defectuosa calidad de la obra, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento de la literal anterior. **3) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA:** Esta garantía consistirá en una fianza que **EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** al momento de notificar la finalización de la obra que sustituirá la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al quince por ciento



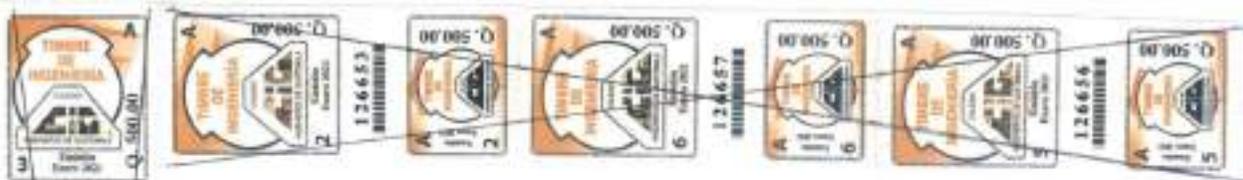
ALCALDÍA



(15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva de la obra y hasta que LA MUNICIPALIDAD extienda la constancia de que no existen reclamos pendientes de ser satisfechos por EL CONTRATISTA, relacionados con fallas en el trabajo imputables a éste, a juicio de LA MUNICIPALIDAD, y ocurridos durante este periodo, debiéndose levantar el acta correspondiente dentro de los tres días previos al vencimiento de los dieciocho meses, haciendo constar si existen reclamos por calidad pendientes de ser satisfechos, para los efectos de renovación de esta fianza. La Fianza de Conservación de Obra cubrirá el valor de reparación de los desperfectos que aparecieren en la obra durante el tiempo de su vigencia, debido a procedimientos técnicos mal empleados o a la mala calidad de los materiales utilizados, siempre que sean imputables a EL CONTRATISTA. El vencimiento de tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior no exime a EL CONTRATISTA de las responsabilidades de destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza se prestará por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, que garantizará los saldos deudores a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación, la que deberá presentarse como requisito previo a la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiera saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA OCTAVA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS:** LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA, convienen en que durante el periodo de ejecución de la obra no se aceptará fluctuación de precios de los renglones de trabajo objeto del presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DEFINITIVA, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO.** **Inspecciones:** EL CONTRATISTA deberá permitir en cualquier momento que los representantes autorizados por LA MUNICIPALIDAD inspeccionen en las instalaciones, actividades y trabajos que se realicen e instruirá a su personal para que atienda en todo lo que requieran. **Inspección y Recepción Final:** De conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se seguirá el siguiente procedimiento: **1)** Cuando la obra esté terminada, EL CONTRATISTA deberá constituir las fianzas de conservación de obra y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor Municipal de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución del proyecto conforme los términos del contrato o ampliaciones autorizadas. **2)** El Supervisor Municipal hará inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual, si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones a EL CONTRATISTA para que éste proceda a corregir las deficiencias. **3)** Si los trabajos se encuentran correctamente concluidos, el Supervisor Municipal rendirá informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD, la que dentro de los cinco días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el Supervisor Municipal, EL CONTRATISTA o su representante. **4)** La Comisión Receptora deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la Comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de

recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar lo siguiente: **a)** Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA**. **b)** El tiempo a emplearse. **c)** Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. **5)** Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta respectiva. **6)** La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. **7) LA MUNICIPALIDAD** a partir de la fecha del acta velará por la conservación de la obra. **Liquidación:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida, la Comisión en un plazo de noventa (90) días, procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato. **Aprobación de la Liquidación:** La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** presentará a **LA MUNICIPALIDAD** un proyecto de liquidación. **LA MUNICIPALIDAD** aprobará o improbará la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la documentación correspondiente. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá resuelta favorablemente. **Finiquito:** aprobada la liquidación como lo establece el artículo 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes, que los libera de sus obligaciones contractuales, salvo lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley. **(Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).** **VIGÉSIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamación o controversia, que surgiera entre las partes, derivadas del presente contrato, agotada la vía conciliatoria, se resolverá conforme a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA PRIMERA: "CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **VIGÉSIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE TRASPASO Y SUB-CONTRATOS.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA**, ceder, gravar, enajenar y traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiera por este contrato. Así mismo, no podrá subcontratar la ejecución parcial de la obra, salvo que sea totalmente necesario el mismo y tendrá que ser aprobado por el supervisor Municipal, Director Municipal de Planificación, Alcalde Municipal y Concejo Municipal. En el caso que se autorizara realizar subcontratos, los subcontratistas deberán estar inscritos en el Registro de Precalificados y no estar comprendidos en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, para el efecto **EL CONTRATISTA**, deberá presentar la información que **LA MUNICIPALIDAD** le requiera sobre los subcontratos. **VIGÉSIMA TERCERA:**





**TRABAJOS RECHAZADOS, REBAJAS POR TRABAJOS NO CORREGIDOS, CORRECCIONES DESPUÉS DE TERMINADOS LOS TRABAJOS.** EL CONTRATISTA removerá dentro del tiempo que se le indique, del lugar de trabajo cualquier parte defectuosa de la obra, debido a deficiencia, por negligencia o cualquier otro hecho o acto de EL CONTRATISTA y que hubiere sido rechazado por el supervisor Municipal por no estar conforme con los documentos contractuales. EL CONTRATISTA sustituirá o reconstruirá cualquier parte defectuosa de la obra, de acuerdo con el presente contrato, sin costo alguno para LA MUNICIPALIDAD y, además, asume desde ahora la obligación de reparar y pagar cualquier daño o destrucción que se ocasione por tal sustitución o reconstrucción. En caso de que EL CONTRATISTA no remueva la parte del trabajo rechazado del lugar, dentro del plazo que se fije, El Supervisor Municipal o LA MUNICIPALIDAD podrá hacerlo sin ninguna responsabilidad de su parte y deberá cargar su costo a EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA está obligado a pagar en las oficinas correspondientes, todos los impuestos, tasas y contribuciones que de conformidad con las leyes de la materia le corresponda. **VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** EL CONTRATISTA señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Empresa ubicada en 5ª Avenida cinco guion diez (5-10) zona dieciséis 16, colonia Santa Rosita, Guatemala, Guatemala y LA MUNICIPALIDAD señala la sede de la Municipalidad, situada en Cantón Pueblo Nuevo, cero guion noventa y tres (0-93), Cabecera Municipal de Palencia, departamento de Guatemala. **VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** Ambos comparecientes, declaramos nuestra conformidad con el contenido del presente instrumento legal en su totalidad y en cada una de sus cláusulas. Enterados de su contenido, validez y demás efectos legales, lo aceptamos y ratificamos, en fe de lo cual firmamos el presente contrato que consta de trece hojas, impresas en su anverso y reverso; así mismo que rubricamos todas sus hojas, en DOS originales, uno para EL CONTRATISTA y el otro para LA MUNICIPALIDAD, con la misma validez y fuerza ejecutiva.

  
 Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 (Municipio de Palencia)  
**ALCALDÍA**

  
 Sergio Augusto Cruz Barrillas  
 CONTRATISTA  
**CONSTRUCTORA**  


**AUTÉNTICA:** En el Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, el diecinueve de septiembre del año dos mil veinticinco, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con el Código Único de Identificación, -CUI- número un mil novecientos noventa y nueve, espacio, noventa y cuatro mil cuatrocientos doce, espacio, cero ciento cinco, (1999 94412 0105), extendido por el Registro Nacional de Personas, del Municipio de Palencia y Sergio Augusto Cruz Barrillas, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de

Identificación -Céd- Dos mil trescientos cincuenta y nueve espacio setenta y nueve mil ciento veinte espacio  
cero ciento uno (2359 79129 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de  
Guatemala, quienes firman nuevamente. En fe de lo cual, firmo y sello la presente.

ANTE MÍ:

*Barríos Falla*

Lic. Jorge Mario Barrios Falla  
ABOGADO Y NOTARIO

